

## NOTIFICACION DE DISCIPLINA DEPORTIVA LIGAS NORTE ASTURIAS Y CANTABRIA

EXPEDIENTE Nº 40/ 2023  
RESOLUCIÓN

Competición: CAMPEONATO DE LIGA NORTE SUB-16 MASCULINO  
Encuentro: PASEK BELENOS R.C. – MAZABI INDEPENDIENTE R.C.  
Fecha: 18/03/2023

En Gijón, a veintidós de marzo de dos mil veintitrés el Juez Único de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el ámbito de las competencias conferidas por los Estatutos de la Federación, artículo 7.h), ha tomado la siguiente decisión:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se recibe acta del partido del pasado dieciocho de marzo de dos mil veintitrés, entre los equipos Pasek Belenos R.C. y Mazabi Independiente R.C., en el que se recoge que *"Al finalizar el partido, el jugador número 199 del independiente, se abalanza sobre el jugador número 23 para golpearlo. No observo si llega a conseguir su propósito. Jugadores de los dos equipos separan a los dos."*

### ANTECEDENTES DE DERECHO

**ÚNICO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Partidos y Competiciones, serán objeto de Falta Leve 1, apartado 1.- d), los intentos de agresión, no habiendo podido determinarse que dicha agresión llevase finalmente a producirse. El hecho de que el intento de agresión haya sido frente a un jugador del mismo equipo no exime de responsabilidad al causante pues el Reglamento habla en todo momento de faltas cometidas por jugadores contra jugadores sin hacer diferencia al respecto. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 105, apartado a) del Reglamento, siendo la reiteración circunstancia agravante.

Es por lo que se:

### DECIDE

**PRIMERO.- Sancionar** al jugador de Mazabi Independiente R.C., Don Mauro Blanco Fernández, con Licencia nº 0605726, con UN PARTIDO (1) de suspensión.

**SEGUNDO.-** Registrar la presente Resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que frente a la misma y de conformidad con el artículo 61 de los Estatutos de la Federación de Rugby del Principado de Asturias y el artículo 20.1 del Decreto 23/2002 de 21 de febrero de la Consejería de Educación y Cultura por el que se aprueba el Reglamento del Comité Asturiano de Disciplina Deportiva, se podrá interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación de Rugby del Principado de Asturias en un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.



**NOTIFICACION DE DISCIPLINA DEPORTIVA LIGAS NORTE ASTURIAS Y CANTABRIA**

**Fdo. – EL JUEZ ÚNICO DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA**